

ANUNCIO

Subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Industria, Act. Clasf., Desarrollo Econom. y Seguridad de fecha nº 8714/2025 de 25/11/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Delegada de Industria, Act. Clasf., Desarrollo Econom. y Seguridad se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8714/2025:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: 2025/3123
Ref.: MAG/jpg

ANTECEDENTES

Primero: En relación con la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas-(MEDIDA I), anualidad 2025, aprobada por resolución nº 2517/2025 de 10.04.2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 46 de 16.04.2025) y regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24).

Segundo: Mediante resolución nº 7139/2025 de fecha 10.10.2025, la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Doña María Dolores Negrín Pérez acordó la concesión de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas-(MEDIDA I), anualidad 2025.

Tercero: Visto que ha finalizado el plazo de ejecución el 31.07.2025 y el de justificación el día 31.10.2025, y no habiendo presentado los beneficiarios relacionados en tabla anexa la documentación justificativa de acuerdo con la base 27 de las bases reguladoras, o no cumpliendo con las obligaciones impuestas al beneficiario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado cuarto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización descentralizada insular y apartado quinto, donde se designa como Consejera de Área Insular de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad a Dña Dolores Negrín Pérez, y de conformidad con la base 20 de las Bases Reguladoras, como presidenta del Órgano Colegiado.

Considerando que de acuerdo con la Base 33, el órgano competente para la declaración de la adecuada justificación es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad.

RESUELVO:

1º) Declarar la pérdida del derecho al cobro total de las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios por el incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, y en consecuencia archivar los expedientes:

Nº expte.	Beneficiario	Importe	Incumplimiento
2025/09467	CABRERA PEREZ, JUAN JOSE	4.545,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/09878	MARRERO ROMERO, DORAMAS ANCORA	5.000,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/10434	DAMS, ANDREA	4.390,75 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/10623	LLORENS GONZALEZ, JUNIOR	4.350,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/10863	VENTURELLO, LUCA	3.276,98 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/10959	NODA BETANCOR IVAN JESUS	4.462,12 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/10962	NAULA SANGUCHO, JORGE ENRIQUE	3.450,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/11031	SAA DIGUEZ, PEDRO PAULINO	5.000,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/11130	O'PRAYDA BRENDA	1.575,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/11176	PEÑA HERNANDEZ, SANTIAGO	4.921,93 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/11247	UDHLANI UDHLANI, HARISH	2.400,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/11251	BETANCOR SANCHEZ, JUAN MANUEL	4.452,00 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/15131	HERNANDEZ RUIZ, CAROLINA	3.949,30 €	Base 42.c): incumplimiento de la obligación de justificación dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria (hasta el día 31.10.2025).
2025/9879	AYALA HERRERA, NOELIA	5.000,00 €	Base 42.f) de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario: El justificador de pago de la factura de la instalación aportado es 27/10/2025, fecha no comprendida dentro del plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria (entre los días 01/08/2024 y 31/07/2025).
		56.773,08 €	

2º) Notificar a los interesados la resolución que se dicte, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.